

Alejandro Martínez Cajo

# MEDIDAS CAUTELARES VIOLENCIA FILIO PARENTAL



## LIBERTAD VIGILADA

Es una medida no privativa de libertad. La actividad del menor será controlada por un técnico profesional de libertad vigilada mientras lo dicte la sentencia. El objetivo es reeducar y corregir las conductas del menor y que a su vez se doten de capacidades y aptitudes para un correcto desarrollo tanto personal como en sociedad.

## ALEJAMIENTO

Es una medida no privativa de libertad. Es la medida en la que se prohíbe al menor acercarse o comunicarse con las víctimas o aquellas personas que dictamine el juez en sentencia.



## CONVIVENCIA CON GRUPO FAMILIAR

El menor no podrá vivir en su domicilio habitual, sino que se le asignará otro domicilio con una familia o persona distinta a sus progenitores, o con un grupo educativo. El objetivo de esto es dotar al menor de pautas para que pueda desarrollar en sociedad y que sea capaz de crear un ambiente positivo con sus convivientes.

## INTERNAMIENTO

Esta medida se suele escoger cuando existe una mayor peligrosidad en los actos violentos del menor hacia sus progenitores. Debe utilizarse como último recurso. El objetivo de esto es la reeducación y reinserción del menor en sociedad y con su familia.

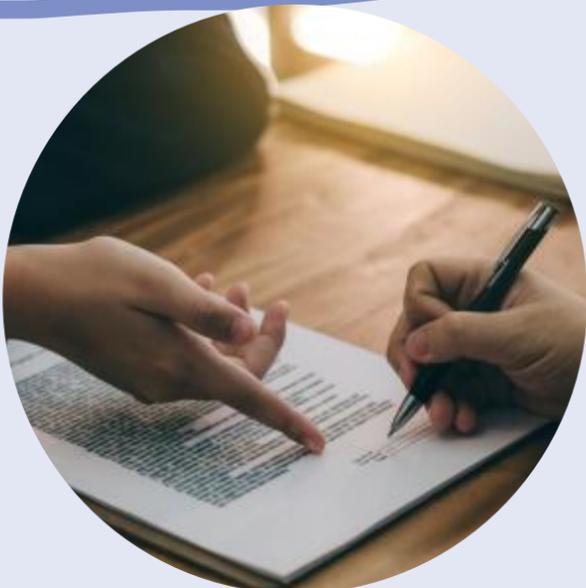
- Régimen cerrado
- Régimen semicerrado
- Régimen abierto
- Régimen terapéutico



## OTRAS MEDIDAS

### Reparación extrajudicial:

Esta medida se impone cuando no se hayan producido episodios de violencia grave, sino que estén en las primeras fases de la VFP. Es necesario para la aplicación de esta medida que el menor se sienta arrepentido y las víctimas (sus progenitores) acepten su perdón.



PARA PREVENIR TODO ESTO, EXISTEN UNOS FACTORES DE RIESGO QUE DEBES CONOCER...